

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.962 · 2017

LEY 14.962

Boletín Oficial, 9 de octubre de 2017 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.962

ARTÍCULO 1°. Créase el Registro Provincial de Adhesiones a Normas Nacionales (RANON), cuya finalidad será la de registrar y tomar razón de las adhesiones a las normas nacionales, que realice la provincia de Buenos Aires. El mismo será llevado utilizando las nuevas tecnologías de la información y comunicación, sin perjuicio de las formas y demás condiciones que al efecto establezca la Autoridad de Aplicación designada por el Poder Ejecutivo. Deberá implementarse y estar plenamente operativo en un plazo que no exceda los noventa (90) días a contar desde la fecha de vigencia de esta Ley. Su consulta será pública y gratuita y la autoridad a cargo deberá arbitrar los medios necesarios para que el acceso se realice a través del sitio web oficial.

ARTÍCULO 2°. Se procederá a confeccionar una base histórica con todas las normas de adhesión existentes, depurando y clasificando su material, a los fines de distinguir entre las que se encuentran vigentes con aquellas otras derogadas.

ARTÍCULO 3°. La presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil diecisiete.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.962. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).